



Operación gastronómica temporal no autorizada

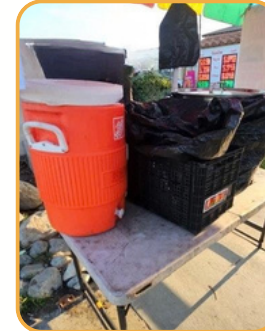
Conozca las normas

Operar un carrito de comida sin un permiso de salud pública constituye una infracción



¡La infracción está sujeta a una multa por un monto equivalente a **3 veces el costo del permiso!** (Según el tipo de actividad).

NO ESTÁ PERMITIDO operar desde una hielera



Los vendedores sin permiso no cuentan con baños, lavabos ni refrigeradores, lo que genera condiciones insalubres y un mayor riesgo de contaminación y enfermedades transmitidas por los alimentos.

¿Sabías que puedes obtener un permiso?

Opciones disponibles para obtener un permiso

► Operación Móvil Compacta de Alimentos (CMFO)



Un permiso CMFO permite a las personas operar un negocio móvil de comida y vender alimentos en la banqueta. Solo puede operar desde:

- **Un vehículo no motorizado, como una carretilla**
- **Un puesto, vitrina, estante o expositor de 25 pies cuadrados o menos:** esta opción solo permite la venta de alimentos preenvasados que no representen un riesgo potencial, como papas fritas envasadas comercialmente, refrescos y frutas o verduras sin cortar



Obtén más info en ph.lacounty.gov/CMFO o escanea el QR

► Operación de Cocina Casera de Microempresa (MEHKO)



Los MEHKO son pequeños restaurantes ubicados en una vivienda particular:

- El operador debe vivir en la vivienda y encargarse de la gestión de las operaciones.
- La comida debe prepararse, cocinarse y servirse el mismo día, y venderse en el lugar, a domicilio o desde carritos CMFO autorizados.
- Limitado a 30 comidas al día/90 comidas a la semana; límite de ventas anual de \$100,000 (puede aumentar con la autorización de la CMFO).



Obtén más info en ph.lacounty.gov/MEHKO o escanea el QR

Es posible que califiques para recibir un carrito de comida gratis. Para obtener más información, visita:

- opportunity.lacounty.gov/sidewalkvendingcarts
- ewdd.lacounty.gov/index.php/business/sidewalk-vending

